

**CERTIFICADO**  
**COMPENDIO ACUERDOS 682ª SESIÓN ORDINARIA**  
**AÑO 2021**  
**CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, CERTIFICO que en la 682ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada el 04 de junio del año 2021, presidida por don Gonzalo Dantagnan Vergara y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Ricardo Díaz Cortés.
- Jorge Espíndola Toroco.
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oliden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- Administradora Regional (S), doña Bárbara Cortes Cabrera.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Patricio Contador Vendrell.
- Jefa DIPIR Gobierno Regional, doña Carolina Mansilla Araya.
- Jefa DIFOM Gobierno Regional, doña Carolina Olivares Carmona.
- Jefa DIVDESO Gobierno Regional, doña Paulina Leiva Chavarría.
- Jefa DAF Gobierno Regional, doña Lorena López Roco.
- Jefe DIT Gobierno Regional, don Juan Pablo Fuentealba Somov.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, don Rodolfo Ugarte Silva.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Dorys Vega Mansilla.

**SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS (16119-21 – 16129-21):**

**ACUERDO 16119-21 (S.Ord.682.04.06.21):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** el **ACTA** de la **357ª Sesión Extraordinaria** la cual no fue objeto de objeciones, ni observaciones.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 16120-21 (S.Ord.682.04.06.21):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** en **REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL** la participación de los señores (as) Consejeros (as) Regionales, que en cada caso que se indica, en la siguiente actividad (horario de término tentativo):

**Jueves 10 junio de 2021:**

**Ceremonia de cierre proyecto F.N.D.R. 2 % Seguridad Ciudadana.**

**Lugar:** Comuna de Antofagasta.

**Participan:** Todos los Consejeros y Consejeras Regionales.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 682.2.16120-21.000 "Calendario de actividades".

**ACUERDO 16121-21 (S.Ord.682.04.06.21):** Se acuerda, por 08 votos a favor, 08 en contra y el voto dirimente del señor Presidente, **RECHAZAR** la solicitud de traspaso en comodato de 196 bienes muebles y dos vehículos fiscales que son de propiedad del Gobierno Regional de Antofagasta al Delegado Presidencial de la Región de Antofagasta. El detalle de la presentación realizada en la presente sesión por parte de la Jefa de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Antofagasta forma parte del acuerdo y se incorpora como anexo.

Votan por el rechazo de la propuesta los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	
	<b>MERINO</b>		
	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	
<b>RAMÍREZ</b>		<b>TAPIA</b>	

Votan a favor de la propuesta los (las) Consejeros (as) Regionales:

			<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>		<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>			<b>PORTILLA</b>
	<b>SAN MARTÍN</b>		<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 682.5.16121-21.001 "Propuesta bienes muebles 2 piso- vehículos fiscales".

**ACUERDO 16122-21 (S.Ord.682.04.06.21):** Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
DIA "Parque Fotovoltaico Latorre Sunlight"	Latorre Sunlight SpA	Calama

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable"**, Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable"**, Objetivo General N°6 "Fiscalizar permanentemente la gestión de las localidades declaradas zonas saturadas, velando por la agilidad y eficacia en el funcionamiento de los planes de descontaminación" y lo indicado en el **Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"**, Objetivo General N°3, Línea de Acción i.- "Proteger la salud de los habitantes de la región, priorizando en aquellas enfermedades de mayor incidencia en la población y que afectan su calidad de vida" y dado que, el proyecto se ubica dentro de la zona declarada saturada por norma anual de MP10, según

D.S. N°57/2009 del MINSEGPRES, el titular deberá ajustarse a las medidas adoptadas una vez entrado en vigencia el Plan de Descontaminación Atmosférica de Calama.

**Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"**, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Adicionalmente, deberá señalar que: (i) Invitará a empresas contratistas de la Región de Antofagasta; (ii) Ponderará favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local; (iii) Considerará en su contratación la paridad de género; e (iv) Considerará evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna con la inserción de mano de obra no local contratada durante la ejecución del proyecto. En relación con la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior, sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"**, Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental:

- Reponer aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas con establecimientos educacionales de la Provincia del Loa para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNAS</b>
DIA "Parque Fotovoltaico Titán Solar"	DPP Holding Chile SpA	Antofagasta-Sierra Gorda
En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:		
<p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b>, Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.</p>		
<p><b>Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"</b>, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano</p>		

de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Adicionalmente, deberá señalar que: (i) Invitará a empresas contratistas de la Región de Antofagasta; (ii) Ponderará favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local; (iii) Considerará en su contratación la paridad de género; e (iv) Considerará evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna con la inserción de mano de obra no local contratada durante la ejecución del proyecto. En relación con la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior, sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"**, Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental:

- Reponer aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas con establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
DIA "Parque fotovoltaico Lince Solar"	DPP Holding Chile SpA	Antofagasta
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b>, Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", el titular deberá indicar con mayor detalle las medidas de abatimiento y control de emisiones atmosféricas que se implementarán en la etapa de construcción, considerando que actualmente se encuentran en evaluación ambiental proyectos aledaños al proyecto. Al respecto, se solicita al titular identificar los proyectos actualmente en evaluación y los aprobados en un radio de 10 km., con la finalidad de establecer los efectos sinérgicos que podrían generarse en la calidad del aire, toda vez a que el sector La Negra se encuentra en condiciones de saturación por norma MP10.</p> <p><b>Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"</b>, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Adicionalmente, deberá señalar que: (i) Invitará a empresas contratistas de la Región de</p>		

Antofagasta; (ii) Ponderará favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local; (iii) Considerará en su contratación la paridad de género; e (iv) Considerará evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna con la inserción de mano de obra no local contratada durante la ejecución del proyecto. En relación con la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"**, Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental:

- Reponer aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas con establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
Adenda "Ampliación Planta Desaladora Norte"	Aguas de Antofagasta S.A.	Antofagasta

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021 y según la información proporcionada en la Adenda, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable"**, Objetivo General N°1 "Proteger el recurso hídrico a través de una eficiente administración, en concordancia con las condiciones regionales de extrema aridez y atendiendo a las presiones que se ejercen sobre su oferta limitada y poco conocida", el titular deberá refrendar que una vez iniciada la operación del proyecto "Ampliación Planta Desaladora Norte" y entendiendo que quedará disponible el agua que libere Mejillones y Antofagasta con esta iniciativa, que los derechos de explotación de agua continental que tiene la empresa Aguas de Antofagasta, serán de **uso exclusivo para consumo humano**, asegurando con ello la demanda futura de las comunas de Calama, Sierra Gorda y Baquedano. Lo anterior, debido a los resultados obtenidos del estudio F.N.D.R. "Diagnóstico del caudal ambiental del río Loa, Región de Antofagasta", en donde se advierte que el caudal ambiental estimado supera al caudal actual por tanto existe un diferencial hídrico negativo en el río, lo que implica un menor valor global de los servicios ambientales que el río Loa idealmente debería proporcionar. Asimismo, se señala que se deben desarrollar acciones que permitan reducir parte o la totalidad del déficit calculado; esto significaría liberar al río de la presión de demanda actual ejercida sobre este cuerpo de agua.

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
DIA "Seongnam"	Andes Green Company Sociedad Anónima	Calama

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable"**, Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable"**, Objetivo General N°6 "Fiscalizar permanentemente la gestión de las localidades declaradas zonas saturadas, velando por la agilidad y eficacia en el funcionamiento de los planes de descontaminación" y lo indicado en el **Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida"**, Objetivo General N°3, Línea de Acción i.- "Proteger la salud de los habitantes de la Región, priorizando en aquellas enfermedades de mayor incidencia en la población y que afectan su calidad de vida" y dado que, el proyecto se ubica dentro de la zona declarada saturada por norma anual de MP10, según D.S. N°57/2009 del MINSEGPRES, el titular deberá ajustarse a las medidas adoptadas, una vez entrado en vigencia el Plan de Descontaminación Atmosférica de Calama.

**Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida"**, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Adicionalmente, deberá señalar que: (i) Invitará a empresas contratistas de la Región de Antofagasta; (ii) Ponderará favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local; (iii) Considerará en su contratación la paridad de género; e (iv) Considerará evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna con la inserción de mano de obra no local contratada durante la ejecución del proyecto. En relación con la situación de pandemia por Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, conforme lo indicado por el titular en el Capítulo 6 "Relación del proyecto con las políticas, planes y programas comunales".

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"** Objetivo General:

- **N°2** "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", incorporando como compromiso voluntario, según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos, para dar respuesta a una

emergencia generada por el proyecto en evaluación, conforme lo indicado por el titular en el Capítulo 6 "Relación del proyecto con las políticas, planes y programas comunales".

- **N°4** "Gestionar la implementación de las disposiciones del Convenio 169 de la OIT en el marco de un diálogo permanente entre las comunidades indígenas, el gobierno y las empresas" y considerando la cercanía del proyecto al Área de Desarrollo Indígena Alto El Loa, se solicita entregar mayores antecedentes del levantamiento información primaria y secundaria (Medio Humano y Social), respecto a la apreciación de las Comunidades circundante al proyecto.

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
DIA "Monorelleno de lodos Antofagasta"	ACUANOR S.A.	Antofagasta

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General:**

- **N° 4** "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.
- **N°6** "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales sociales y productivos", Línea de Acción i.- "Evaluar acciones y/o proyectos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales, los asentamientos poblacionales y la actividad productiva existente". Se solicita indicar hacia qué sectores se dirigirán los escurrimientos naturales y/o artificiales que tendrán los líquidos percolados del monorelleno y cuáles serán las medidas de control adoptadas para que esto sea mitigado, considerando la posible proliferación de vectores, plagas y malos olores.

**Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta",** el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará, conforme lo indicado por el titular en la "Relación del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo de Antofagasta". Adicionalmente, deberá señalar que: (i) Invitará a empresas contratistas de la Región de Antofagasta; (ii) Ponderará favorablemente la inclusión mayoritaria de trabajadores locales, comprometiendo un porcentaje de contratación de mano de obra local; (iii) Considerará en su contratación la paridad de género; e (iv) Considerará evitar alteraciones en las costumbres de los habitantes de la comuna con la inserción de mano de obra no local contratada durante la ejecución del proyecto. En relación con la situación de pandemia por

Covid-19, el titular deberá asegurar las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores. Se solicita que lo anterior sea incorporado como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"**, Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", incorporando como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos, para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.

<b>PROYECTO</b> Adenda Complementaria "Parque Solar Fotovoltaico Pedro de Valdivia"	<b>TITULAR</b> Acciona Energía Chile SpA	<b>COMUNA</b> María Elena
--	---	------------------------------

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, según **Lineamiento N°4 "Integración e Internacionalización"**, Objetivo General N°3 "Promover el desarrollo de una infraestructura digital acorde con las nuevas demandas de conectividad y comunicaciones", el titular deberá asegurar la cobertura comunicacional del sector mientras dure la vida útil del proyecto, propiciando disminuir las zonas de silencio en las rutas de la región, por lo que se solicita gestionar con las compañías de comunicaciones mejorar la cobertura en el área y entorno del proyecto, lo cual irá en beneficio de sus trabajadores y la comunidad del sector, considerando por ejemplo, disponer de su inmueble para la localización y resguardo de las antenas satelitales.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 682.5.16122-21.002 "Resumen de evaluación EIA-DIA".

**ACUERDO 16123-21 (S.Ord.682.04.06.21):** Se acuerda, por 12 votos y 04 abstenciones, **RECHAZAR** la **RECOMENDACION** de **OBSERVAR** informada por la Comisión de Salud y Medio Ambiente, respecto de la DIA "Mejoras al sistema de disposición final de aguas servidas de Antofagasta", presentada por el titular "Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A."

Votan por el rechazo de la propuesta los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	
	<b>MERINO</b>		<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	

Se abstienen los (las) Consejeros (as) Regionales:

			<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>		<b>MORENO</b>	
			<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 682.5.16123-21.003 "Resumen de evaluación EIA-DIA".

**ACUERDO 16124-21 (S.Ord.682.04.06.21):** Se acuerda, por 15 votos a favor y 01 abstención, **MANIFESTAR PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del



Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
DIA "Mejoras al sistema de disposición final de aguas servidas de Antofagasta"	Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A.	Antofagasta
<p>En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2021, se <b>PRONUNCIA DESFAVORABLE</b> con la iniciativa en evaluación, según <b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b>, Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos" y Línea de Acción i.- "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales, los asentamientos poblacionales y la actividad productiva existente", relacionado con los efectos adversos en el medio marino de las descargas de agua cruda tratada, que cumplen con los parámetros ambientales definidos por la normativa vigente sobre residuos líquidos a aguas marinas, pero representa contaminación a la costa marina, siendo necesario que las mejoras al sistema propendan al tema de fondo como lo es descargar agua servida con un tratamiento del tipo terciario que impida la contaminación, disminuya el impacto en la biodiversidad y no perjudique la realización de actividades recreativas y deportivas en el borde costero de la ciudad de Antofagasta. Asimismo, se recuerda que el Consejo Regional de Antofagasta ya se pronunció de forma "Desfavorable" en los proyectos "Aumento de la capacidad de manejo de las aguas servidas de Antofagasta" y "Actualización del método constructivo del emisario submarino del sistema de disposición final de aguas servidas de Antofagasta", por considerar que su implementación no abordaba el tema de la grave contaminación del borde costero con aguas servidas no tratadas convenientemente.</p>		

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>		<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Se abstiene la Consejera Regional:

		<b>MORENO</b>	

Ver Anexo 682.5.16124-21.004 "Resumen de evaluación EIA-DIA".

**ACUERDO 16125-21 (S.Ord.682.04.06.21):** Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>COMUNA</b>
Adenda complementaria "Extensión vida útil Planta NPT2"	SQM Industrial S.A.	María Elena
<b>ESTRATEGIA</b>		<b>TERRITORIAL</b>
<b>Favorable:</b> <b>N°2</b> "Desarrollo Económico Territorial". <b>N°3</b> "Región Sustentable".		<b>Favorable:</b> Del análisis del instrumento <b>PRDU</b> , se establece que <b>existe compatibilidad territorial</b> entre el

<b>N°5</b> "Integración Social y Calidad de Vida". <b>N°7</b> "Modernización y Participación".	proyecto y la planificación territorial del sector.
---	---

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Se inhabilita el Consejero Regional:

			<b>NARVÁEZ</b>

Ver Anexo 682.5.16125-21.005 "Resumen de evaluación EIA-DIA".

**ACUERDO 16126-21 (S.Ord.682.04.06.21):** Se acuerda, por 11 votos a favor y 05 abstenciones, **APROBAR** la **PROPUESTA DE PROYECTO DE PRESUPUESTO, PROGRAMA 01 FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2022**, informada por la División de Administración y Finanzas, teniendo en consideración el Oficio Circular N° 07 del 04 de mayo de 2021 del Ministro de Hacienda, en donde se establecen las instrucciones con los procedimientos para la formulación del Presupuesto para el año 2022, lo que se traduce en los siguientes escenarios:

PROYECTO FORMULACION PRESUPUESTARIA 2021	Presupuesto Base Cero 2022 (M\$)	Escenario 3 (95 %) (M\$)	Escenario 4 (100%) (M\$)	Proyecto Presupuesto 2022 (M\$)	Petición Fuera de Marco (M\$)	Total Petición GORE (M\$)
ITEM 21: Gastos en Personal	<b>3.481.980</b>	14.820	322.772	3.819.572	167.215	<b>3.986.787</b>
ITEM 22: Bienes y Servicios Consumo	<b>340.350</b>	4.000	71.601	415.951	162.100	<b>578.051</b>
ITEM 23: Prestaciones de Seguridad Social	<b>0</b>	0	0	0	0	<b>0</b>
ITEM 24: Transferencias Corrientes CORE	<b>324.877</b>	13.910	122.446	461.233	22.329	<b>483.562</b>
ITEM 29: Adquisición de Activos no Financieros	<b>0</b>	39.706	5.714	45.420	55.008	<b>100.428</b>
ITEM 34: Servicio a la Deuda	<b>0</b>	0	0	0	0	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.147.207</b>	<b>72.436</b>	<b>522.533</b>	<b>4.742.176</b>	<b>406.652</b>	<b>5.148.828</b>

Cabe señalar que el presupuesto necesario para desarrollar eficientemente la gestión del Gobierno Regional de Antofagasta para el año 2022, en lo referido al Programa 01 Funcionamiento, alcanza la suma de **M\$5.148.828.- (Total petición Gobierno Regional)**

La presentación y las planillas de detalles del Proyecto de Presupuesto año 2022 del Gobierno Regional de Antofagasta, en su Programa 01 Funcionamiento, se incorporan como anexos que pasan a formar parte del presente acuerdo.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
	<b>MERINO</b>		
	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	

Se abstienen los (las) Consejeros (as) Regionales:

--	--	--	--

<b>GUERRERO</b>		<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>			
			<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 682.6.16126-21.006 "Formulación Proyecto Presupuesto 2022".

**ACUERDO 16127-21 (S.Ord.682.04.06.21):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la **PROPUESTA DE PROYECTO DE PRESUPUESTO, PROGRAMA 02 INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, AÑO 2022**, informada por la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional, teniendo en consideración el Oficio Circular N° 07 del 04 de mayo de 2021 del Ministro de Hacienda, donde se establecen las instrucciones con los procedimientos para la formulación del Presupuesto para el año 2022, lo que se traduce en los siguientes escenarios .

CONCEPTO	Ley Presupuesto 2021 (M\$)	Escenario 2 (90%) (M\$)	Escenario 3 (95%) (M\$)	Escenario 4 (100%) (M\$)	Solicitud GORE (M\$)
05: Transferencias Corrientes	<b>5.634.902</b>	5.071.412	5.353.157	5.634.902	<b>8.051.113</b>
06: Rentas de la Propiedad	<b>61.611</b>	55.450	58.530	61.611	<b>88.029</b>
08: Otros Ingresos Corrientes	<b>376.524</b>	338.872	357.698	376.524	<b>537.975</b>
09: Aporte Fiscal	<b>0</b>	0	0	0	<b>0</b>
12: Recuperación de Préstamos	<b>0</b>	0	0	0	<b>0</b>
13: Transferencias para Gastos de Capital	<b>77.688.876</b>	69.919.988	73.804.432	77.688.876	<b>111.001.389</b>
15: Saldo Inicial de Caja	<b>0</b>	0	0	0	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>83.761.913</b>	<b>75.385.722</b>	<b>79.573.817</b>	<b>83.761.913</b>	<b>119.678.508</b>

Cabe señalar que el presupuesto necesario para desarrollar eficientemente la gestión del Gobierno Regional de Antofagasta para el año 2022, en lo referido al Programa 02 Inversiones, corresponde a la suma de **M\$ 119.678.508.- (Solicitud Gobierno Regional)**.

La presentación y las planillas de detalles del Proyecto de Presupuesto año 2022 del Gobierno Regional de Antofagasta, en su Programa 02 Inversiones, se incorporan como anexos que pasan a formar parte del presente acuerdo.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 682.6.16127-21.007 "Solicitud de Presupuesto".

**ACUERDO 16128-21 (S.Ord.682.04.06.21):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la solicitud de **MODIFICACIÓN** planteada por el formulador del proyecto ganador del **CONCURSO F.N.D.R. 2% SEGURIDAD CIUDADANA Y DE CARÁCTER SOCIAL**, según el siguiente detalle:

<b>Concurso</b>	Seguridad Ciudadana y de Carácter Social año 2020	<b>ID</b>	2-SE-102-2020
<b>Iniciativa</b>	Diseño mi futuro: Taller de costura para la reinserción	<b>Institución</b>	Defensoría Penal Pública de la Región de Antofagasta

<b>Modificación aprobada</b>	Extensión de plazo de ejecución hasta el 30 septiembre del año 2021
------------------------------	---

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 682.7.16128-21.008 "Memorándum 1189/ 26-05-2021".

**ACUERDO 16129-21 (S.Ord.682.04.06.21):** Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, **APROBAR** la solicitud de **MODIFICACIÓN** planteada por el formulador del proyecto ganador del **CONCURSO F.N.D.R. 2% CULTURA**, según el siguiente detalle:

<b>Concurso</b>	Nuevo Concurso Cultura año 2020	<b>ID</b>	2-NCU-115-2020
<b>Iniciativa</b>	Mujeres de Calama cultivando patrimonio	<b>Institución</b>	Mesa Comunal de Mujeres de Calama
<b>Modificación aprobada</b>	Ampliación de plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2021		

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>		<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Se inhabilita la Consejera Regional:

		<b>PASTENES</b>	

Ver Anexo 682.7.16129-21.009 "Mesa Comunal de Mujeres de Calama".

**El presente documento contiene los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, sin perjuicio que su texto definitivo corresponde a aquel señalado en las actas, una vez aprobadas.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 460200-5dfcb8 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>